



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: Prueba extraprocesal.
SOLICITUD: Interrogatorio de parte.
SOLICITANTE: Jorge Humberto Londoño Cano.
C.C. N°. 70.661.319
SOLICITADA: Iván de Jesús Herrera Vargas.
C.C. N°. 15.251.952.
RADICADO: N°058614089001202100005IP.
AUTO: Interlocutorio N°152
ASUNTO: Fija fecha para practica de diligencia de interrogatorio de parte.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art.184 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de la práctica extraprocesal, consistente en interrogatorio que deberá absolver el señor IVÁN DE JESÚS HERRERA VARGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 15.251.952.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia, **se fija como fecha y hora el 7 de julio de 2021, a las 09:00 de la mañana.**

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°048

Venecia (Ant.) 25 de junio de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria